

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIV.

PALMA 16 DE ENERO DE 1886.

NÚM. 3.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colóm, 34—1.º derecha.

VARIEDADES.

CEDULAS PERSONALES.

Todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é Islas adyacentes, excepto los pobres de solemnidad, las religiosas que viven en clausura, los penados, durante el tiempo de su reclusión, y las clases de tropa, están obligados por la Ley de 31 de Diciembre de 1881 al pago del impuesto de cédulas personales.

Las tarifas de este impuesto están reguladas: 1.º Por la contribución, sueldos ó haberes, 2.º Por el alquiler que se pague de fincas no destinadas á industria fabril ó comercial. La que tiene por base los sueldos, que es la que más directamente interesa á nuestros suscriptores, dice así: 1.ª clase, 100 pesetas.—Los que disfruten un haber anual por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de Corporaciones, empresas ó de particulares, de 30.000 ó más pesetas. 2.ª clase, 75 pesetas.—Los que por igual concepto disfruten de 12.501 á 29.999 pesetas. 3.ª clase, 50 pesetas.—Los que por igual concepto disfruten de 10.001 á 12.500 pesetas. 4.ª clase, 25 pesetas.—Los que por igual concepto disfruten de 6.501 á 10.000 pesetas. 5.ª clase, 20 pesetas.—Los que por igual concepto disfruten de 4.001 á 6.500 pesetas. 6.ª clase, 15 pesetas.—Los que por igual concepto disfruten de 3.501 á 4.000 pesetas. 7.ª clase, 10 pesetas.—Los que por igual concepto disfruten de 2.501 á 3.500 pesetas. 8.ª clase, 5 pesetas.—Los que por

igual concepto disfruten de 1.251 á 2.500 pesetas. 9.ª clase, 2'50 pesetas.—Los que por igual concepto disfruten de 750 á 1.250 pesetas. Décima clase, 1 peseta.—Los que por igual concepto disfruten menos de 750 pesetas. 11.ª clase, 0'50 pesetas.—Las mujeres é hijos de familia de ambos sexos cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo están también por otro concepto.

Los que se hallen comprendidos en dos ó más categorías estarán obligados á obtener la cédula de clase superior entre las varias que les correspondan.

Los Ayuntamientos están autorizados para cobrar además hasta el 50 por 100 del valor de cada cédula.

Las cédulas de 1884-1885 caducaron el día 23 de Noviembre último, terminando el 23 de Enero de 1886 el plazo concedido para adquirir las nuevas.

Los individuos que no posean cédulas del año anterior, para sacar la nueva deben presentar un documento de la Autoridad local que justifique hallarse inscritos en el padrón de vecinos del pueblo respectivo.

Según se previene en el art. 11 de la Instrucción para la cobranza del impuesto de cédulas personales, los Habilitados de las clases que perciben haberes del Estado, ó de fondos provinciales ó municipales, deben exigir á los perceptores la presentación de la cédula personal al satisfacerles la mensualidad correspondiente al mes de Agosto de cada año, y están obligados á anotar al margen de la partida correspondiente á cada interesado el número, clase y fecha de la

cédula respectiva, quedando responsables juntamente con aquéllos si no lo verificasen.

SECCION DOCTRINAL.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Que la enseñanza en sus distintos grados es asunto de gran trascendencia, verdad es que no necesita ser demostrada, ni hay para qué esforzarse en robustecer con inconcusos argumentos la razón que á los Gobiernos debiera constantemente obligar á solícito cuidado por ramo de tanta monta.

Los hombres dedicados á procurar los progresos sociales, los estadistas todos, desde sus respectivos puntos de vista, se preocupan hondamente de la materia y dan lugar preferente en sus programas políticos al tema de una legislación que regularice la enseñanza en determinado sentido, según el criterio que cada cual afecta.

Nosotros vemos con placer esas tendencias, esos conatos de perfeccionar la instrucción pública, y nos satisface en gran manera observar que la prensa política lleva á sus columnas, casi cotidianamente, cuestiones de esa índole y estudia problemas referentes á la manera de dar forma real á los ideales de la mejor cultura y bienestar que indudablemente la instrucción puede proporcionarnos.

Pero de todos los ramos de la enseñanza pública, ninguno presenta más títulos para exigir inmediatas reformas, que el llamado de *instrucción primaria*; siendo de notar que esas reformas no pueden demorarse, porque el mal es ya notabilísimo y sus tristes consecuencias, sobre lastimar los intereses sociales, dan motivos fundados para mermar el concepto que á otras naciones debiéramos merecer.

A fuer de sinceros, hemos de confesar que el cambio político recientemente realizado nos produjo satisfacción inmensa á juzgar por lo que los diarios políticos dijieran, la reforma general de instrucción pública apa-

rece como nota principalísima en la minuta de los importantes proyectos que el actual ministro de Fomento abriga.

Y que nuestra satisfacción se halla justificada, demostrado queda con sólo recordar los antecedentes del Sr. Montero Rios, su erudición, sus afanes, siempre bien marcados, de que las bases sobre que descansa el progreso social sean tan sólidas, como de grande y provechosa fecundidad capaces los principios que informen las leyes, pues cosas son éstas de suyo bastantes para hacer concebir gratas esperanzas en cuanto á los mejoramientos de la enseñanza en sus diferentes órdenes respecta, pero muy especialmente en el ramo de instrucción primaria.

Exponer los alcances de la misión de los Maestros y su influencia en la manera de ser de la sociedad futura; detenernos á emitir reflexiones encaminadas á poner de manifiesto las ventajas de la enseñanza en los distintos modos de apreciarse consideradas, sería, á más de enojoso en fuerza de conocido, impertinente hasta lo sumo semejante trabajo, si atendemos á que fácilmente se comprende que la instrucción en los ciudadanos se presenta siempre en razón directa con la moral, con las virtudes y los progresos sociales.

Los estudios sociológicos, en sus diferentes conceptos, evidencian esta verdad, y los trabajos sobre la estadística de la criminalidad hablan tan alto á favor de lo indicado, que no dejan lugar á dudas. Y si las atrevidas creaciones del arte arquitectónico manifestadas en las soberbias catedrales ponen de relieve la acendrada fe de un pueblo religioso, y si el constante funcionar de las máquinas movidas por el vapor y por la electricidad denuncian los progresos materiales, de la nación en que se observe al Maestro de escuela en continua labor por todas partes, consagrado á difundir una enseñanza que á todos alcanza, ya por obligación de ley, bien por imperio de la necesidad universalmente sentida y evidenciada, de esa nación puede asegurarse que el porvenir le será risueño, porque las generacio-

nes de sus ciudadanos se sucederán avanzando en progresión ascendente y sostenida por los caminos de esa perfección última, que ciertamente constituye la final aspiración humana.

No es nuestro principal intento fijarnos ahora en los caracteres determinantes que ha de tener la enseñanza en general, ni de sus métodos ó tendencias; que eso objeto debe ser de estudios más detenidos, si la ley que lo concrete y desenvuelva ha de estar en consonancia con las exigencias de la razón, con las lecciones de la experiencia y con lo que la necesidad reclama.

Las corporaciones científicas y los periódicos profesionales van expresando su sentir respecto á cada uno de los puntos indicados, y nosotros nos permitiremos manifestar en su día nuestro parecer, con la lísura y llaneza que nos es propia.

Que la instrucción primaria demanda reformas esencialísimas; que el Magisterio de primeras letras necesita una organización de que carece; que debe ser una clase, un cuerpo oficial que se desenvuelva á impulsos de una ley y funcione en virtud de sus derechos reconocidos y en fuerzas de sus deberes reclamables, no hay que trabajar mucho para demostrarlo.

No existe ramo alguno en la administración pública más desconcertado que el que nos ocupa, ni legislación más involucreada que la referente á instrucción primaria; y cuenta que respecto á leyes se caracteriza España por la confusión, por las contradicciones y por el más desconsolador desorden, hasta el punto de ser desesperante y aterrador el intento de formular en medio de ese farrago de leyes, decretos, órdenes, circulares y disposiciones, la norma á que deben atenerse los ciudadanos en sus relaciones sociales, ó los individuos de una profesión ó clase oficial en las que determinan su modo de ser dentro de la órbita en que actúan.

La reforma de la ley general de enseñanza pública se hace necesaria, y es urgente, urgentísima y apremiante también la nece-

sidad de formular en una ley la constitución del Profesorado de instrucción primaria de un modo tal, que resulte una clase tan atendida, tan amparada y tan digna como reclaman la importancia de su misión y las ventajas y beneficios que á la sociedad reporta.

Las condiciones que al actual ministro asisten, nos relevan hoy de la ardua tarea de exponer nuestro parecer en asuntos de enseñanza; si bien creemos que sobre ese particular, en cuanto á la elemental afecta y sobre la organización del Magisterio, no obstante sujetarse al criterio que tenga formado como consecuencia de sus observaciones y de los consejos de otros notables estadistas, debiera oír con atención marcada, como se hace con otras clases y profesiones, el parecer de ese Magisterio, tan aleccionado por la práctica, y á cuyo parecer tantas garantías de acierto ofrece la experiencia.

Lo que deseamos y lo que la opinión pública en general desea, es que no obstante la derogación inmediata de aquellos decretos, órdenes y reglamentos reconocidamente calificados de inconvenientes, el Sr. Montero Rios se fije, con atención sostenida en el deplorable estado en que el Magisterio y la enseñanza se hallan, que estudie sus necesidades, que consulte las racionales aspiraciones del Profesorado, que armonice todos los intereses, y que dé, en una palabra, vida social y propia, con organización robusta, á una clase que tanto ó más que otras debe ser considerada y por sabias leyes sostenida.

Si el Magisterio es una necesidad, social, lo cual no será por nadie negado cuando, aparte ciertas lucubraciones, se tienen en cuenta irresistibles razones de un orden más práctico; si esa necesidad se siente, como la necesidad de administrar justicia, de sostener el orden, de estar constantemente apercebido para la defensa de la patria, satisfagamos esa necesidad del Magisterio como se satisfacen las demás: y si para atender á éstas existen con organización propia como cuerpos dependientes del Estado, con

leyes especiales, con peculiares derechos, por lo mismo que tienen especiales deberes, la clase judicial, militar y otras, exista también del mismo modo y en idénticas condiciones la del Profesorado de instrucción primaria.

S. CALLEJA.

(De la *Ilustración de España*.)

NOTICIAS GENERALES.

Entre las Escuelas que en la provincia de Alicante han de proveerse en las oposiciones del próximo mes de Febrero, figuran las de niños de Elda, Jávea y Crevillente, y las de niñas de Villena, Ibi y Benferri.

Una comisión de la Asociación de Profesores Mercantiles ha estado á felicitar al señor Director de Instrucción pública. El señor Calleja manifestó con este motivo á la comisión sus propósitos de mejorar la enseñanza en general, en la que se comprende la carrera de comercio.

Para la cátedra de Geografía antigua y de la Edad Media, vacante en la Escuela superior de Diplomática, ha sido propuesto el opositor D. Mariano Muñoz y Rivero.

Ha sido recibida por el Sr. Ministro de Fomento una comisión del Centro de Instrucción Comercial, que iba á felicitarle y presentarle sus respetos.

Los señores de la comisión salieron altamente complacidos de la cariñosa acogida que les dispensó el Sr. Montero Rios.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia, el señor D. Justo Morales Rodriguez.

Los maestros municipales de la Habana, tan pronto conocieron la infausta nueva del fallecimiento de D. Alfonso, nombraron

una comisión para que significase al Gobernador general señor Fajardo, el testimonio de su dolor y le ofrecieran su incondicional apoyo para la defensa de la integridad nacional y de las altas instituciones.

Entre las obras que han comenzado á ejecutarse en la Universidad de Zaragoza, figura la traslación de su Biblioteca á la antigua capilla del establecimiento, local oscuro, húmedo, insalubre y falto de ventilación y condiciones para el objeto que se le destina.

Tal es la opinión del Sr. Rector, de muchos profesores y del Jefe de la Biblioteca, que hace dos años reformó y mejoró notablemente las salas donde al presente se halla instalada.

En el certámen abierto sobre la vida y escritos del Marqués de Santa Cruz de Marcenado, ha alcanzado el segundo premio el ilustrado Catedrático del Instituto de Badajoz, Sr. D. Máximo Fuertes.

A fines del corriente mes ó primeros de Enero próximo se practicará en la Secretaría de la Junta provincial de Valencia la rectificación de las cantidades que por diferentes conceptos tienen asignadas los Maestros en las listas pasadas á los Habilitados de los partidos.

Ha fallecido en Sarriá el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona, Sr. D. Jacinto Diaz, que se retiró al Monasterio de Monserrat, vistiendo la cogulla benedictina.

En la sesión que celebró el Senado el día 28, prestó juramento el Sr. Galdo.

En la sesión que el Senado celebró el día 28, el Sr. Merelo reprodujo la proposición

de ley, ya tomada en consideración por el alto Cuerpo, para la creación de un Ministerio de Instrucción pública.

Ha fallecido en Zaragoza D.^a Manuela Polo; ilustrada Profesora de una de las Escuelas municipales de aquella capital.

Ha sido nombrado Profesor interino de la Normal de Maestros de Logroño el señor D. Leopoldo Elías Martínez.

Ha sido repuesto en el cargo de Secretario general de la Universidad de Santiago, el Sr. D. Augusto Milón, Director de nuestro querido colega *El Magisterio Gallego*.

La Junta provincial de Instrucción pública de Jaen ha consultado á la Dirección del ramo acerca de la fecha y forma en que han de verificarse las oposiciones suspendidas á causa de la epidemia en el mes de Julio último.

Se dice que muy en breve se dictará una Real orden disponiendo se anuncien por concurso todas las plazas de Profesores y Directores de Escuela Normal que se hallen servidas interinamente.

El ilustrado Profesor de la Escuela Normal de Logroño, D. Dionisio Ibarluce, ha sido trasladado á la de igual clase de Pamplona.

Para las futuras Cortes se presenta candidato á Senador por la Universidad de Granada, el ex-Director de Instrucción pública D. Juan Facundo Riaño.

Se ha designado ya el terreno donde se levantará el nuevo edificio para la Escuela especial de ingenieros de Minas, cuyas obras se principiarán dentro de breve plazo.

El Sr. Cánovas del Castillo ha regalado á la biblioteca de la Sociedad Económica de Málaga gran número de volúmenes de distintas é importantes obras científicas y literarias.

Ha sido repuesto en el importante cargo de Inspector de las Escuelas municipales de Madrid, nuestro querido amigo D. Valentin María Mediero.

El Sr. Gobernador civil de Alicante mandará delegados de su autoridad á todos los pueblos que no estén al corriente en el pago de las atenciones de primera enseñanza para que intervengan los fondos municipales hasta la completa extinción de sus deudas.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Toledo, con un celo digno de elogio, está gestionando la salida de comisionados de apremio contra los Ayuntamientos morosos en el pago de las atenciones de primera enseñanza.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 16 DE ENERO DE 1886.

IMPRESIONES.

Hallamos en nuestro colega de Madrid la *Educación*, tres sueltos que hemos de reproducir por lo que merecen.

Y porque responden de una manera sorprendente á nuestro modo de pensar parecen hechos de encargo.

La verdad es que el asunto á que se refiere cada uno de ellos, habrá estado sin género alguno de duda en la mente de muchos de los periódicos profesionales que se publican en España, de la misma manera que ha estado en la nuestra; pero ni nosotros hemos tratado ninguno de ellos en la forma en que lo hace el citado colega, ni hemos visto que lo hiciera ningún otro.

Y vaya este por via de muestra:

«Refiere un periódico haber oído decir que el Ministro de Fomento piensa suprimir los Habilitados de los Maestros, encomendando el pago de éstos á los Cajeros provinciales de los fondos de primera enseñanza, aumentándoles el sueldo, por semejante trabajo, en 500 pesetas al año.

«Nosotros aplaudiríamos que el actual sistema de pagos fué reemplazado por otro mejor en beneficio de la enseñanza y del Profesorado; mas si todas las reformas del Sr. Montero Rios, que hasta ahora no ha despegado los labios, han de parecerse á esa, nos tememos que no ha de alcanzar fama de entendido en estos asuntos, por mas que la tenga de ilustre canonista.

«Porque esa reforma es demasiado pequeña para inmortalizarse.»

Lo cual en pocas palabras equivale á decir que el Sr. Ministro intenta empezar por donde debiera haber acabado.

El segundo suelto, algo más fuertecito, es una verdadera apología, un tanto trasegado y morrocotuda, eso sí, pero al fin una apología en ciernes, si no viene Dios ú otro cualquiera que lo remedie.

Este es:

«Todos los periódicos políticos han echado á volar á la noticia de que el actual Ministro de Fomento va á derogar el Decreto de escuelas de párvulos que lleva el nombre del Sr. Pidal, poniendo en vigor el Patronato y la organización del Sr. Albareda.

«Para los periódicos políticos, este cambio es un progreso; mas, para nosotros, que no somos políticos, entraña una aberración lamentable; porque aunque los dos patronatos son malos, el de Albareda es muchísimo peor.

«Si esa noticia se confirma, quedará demostrado que el Sr. Montero Rios no aspira al restablecimiento de la ley de 1857, sino á favorecer los planes de los Kraussistas, por medio de decretos ilegales.»

En conjunto, en globo, viene á decir la *Educación* que tanto se pierde por carta de más como por carta de menos.

Pero que al fin se pierde siempre, jugando al quita y pon.

El tercer suelto es de un género distinto; mas es un género verdad, y porque lo es, ningún Ministro le ha hecho caso, según por

la práctica es probado y probablemente no se le hará.

Hé aquí lo que dice:

«Los Maestros de los Hospicios tratan de pedir al Sr. Ministro de Fomento se les conceda derecho al percibo de retribuciones compensadas, al igual del derecho que asiste á todos los Maestros de las escuelas públicas.

«La petición nos parece justísima, pues si los niños que reciben la enseñanza en las escuelas de los Hospicios son pobres, no lo son las Diputaciones ni los Ayuntamientos, á cuyo cargo corren aquellos asilos, no siendo equitativo el que los Maestros de tales establecimientos, trabajando tanto ó más que los de otras escuelas de las mismas poblaciones, se vean privados de aquellos emolumentos legales.»

Los Maestros de estas islas al leer estas líneas, seguramente se encogerán de hombros, por cuanto hasta el momento actual, las dos únicas Escuelas que la Diputación provincial tiene establecidas, esto es la de la Misericordia y la de la Inclusa, están fuera del derecho de los susodichos Maestros.

Y lo están porque siendo Escuelas Públicas, según lo han declarado la Ley y demás disposiciones vigentes, ni tienen la dotación legal ni están provistas en la forma que dicha ley y disposiciones ordenan.

Pero como los tiempos cambian, los gobiernos también y así mismo se reconocen y destierran los abusos, será posible que acaso en plazo más breve de lo que se cree, venga quien entienda que la ley debe cumplirse á pesar de influencias, recomendaciones ó exigencias de mal género.

Y quizá sea el mismo Sr. Montero Rios quien tal entienda y tal haga.

Esperando esto es que hemos transcrito y hecho nuestras las apreciaciones del colega madrileño.

Nuestro querido colega la *Opinión* en su número del martes 12 del actual copió del periódico profesional de Barcelona el *Monitor de primera Enseñanza*, el siguiente suelto:

«Descuido —Mientras los periódicos pro

fesionales de ésta incluso EL MONITOR, publicaban, tomándolo de nuestro *Boletín oficial* correspondiente al 3 de Noviembre último, la Escuela elemental completa de niños de Beniali entre las anunciadas para proveerse por concurso en las Baleares, el *Boletín oficial* de la capital de estas Islas correspondiente al 12 del mismo mes, anunciaba las incompletas de niños y de niñas respectivamente de Beniamar y Orient, mas no la completa de Beniali.

«Es por demás exponer los perjuicios que semejante involuntario descuido—que á otra causa no podemos atribuir tal discrepancia—puede haber causado á algunos Maestros y los que á las empresas de periódicos profesionales se irrogarian de repetirse hechos de esta naturaleza, toda vez que para los Maestros que quisieran, solicitar alguna vacante no tendrían crédito nuestras publicaciones.

«Esperamos ver anunciada en el concurso inmediato la ya mentada Escuela de Beniali y en iguales términos en todos los *Boletines*.»

Sin hacer comentario el nombrado colega palmesano, pero demostrando cierto interés y curiosidad que desearíamos poder satisfacer cumplidamente, puso al pié del suelto transcrito las siguientes líneas:

«Tal vez nuestro estimado colega EL MAGISTERIO BALEAR, que es en estos asuntos quien más competencia tiene pueda decirnos algo sobre el particular.

«Si así lo hace, hemos de agradecersele.»

Empezaremos por decir á nuestro apreciable compañero que no vimos el anuncio á que el *Monitor* se refiere, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, sino en el de ésta y realmente en el que se sacaban á concurso las Escuelas de Beniamar (1) y Orient no figuraba la de Beniali.

En cuanto á los motivos que puedan haber producido la eliminación de esta Escuela en el anuncio publicado en esta provincia, nada podemos decir, por cuanto no estamos enterados de una manera exacta y positiva, toda vez que conocemos muy pocos de los asuntos que se tratan en la Junta Provincial del ramo.

(1) Según la etimología debe ser Beniamar, lo mismo que Beniali y no Bini..... como se dice por corrupción.

Esto es cuanto podemos decir sobre el particular aun dejando la exactitud de esta última noticia bajo reserva, y con la responsabilidad de las personas á quienes se la oímos.

La Junta Provincial de Instrucción Pública ha dispuesto con acertado acuerdo formar un escalafón de Maestros que deseen servir en clase de interinos las escuelas vacantes que resulten en la Provincia.

A este efecto convocó hace ocho días por medio de anuncio inserto en el *Boletín Oficial* á los aspirantes quienes deberán presentar sus solicitudes á dicha Junta, acompañadas de su hoja de méritos y servicios.

De este modo, pudiendo disponer la corporación citada de un personal idóneo, no sufrirá retardo ni entorpecimiento la enseñanza en las escuelas que vacaren.

Hemos leído en un periódico y aseguramos haberlo leído con satisfacción, que el Sr. Montero Ríos publicará en breve los decretos que tiene preparados, derogando el de enseñanza del Sr. Pidal, sobre organización de tribunales, escuelas de agricultura en provincias y otros extremos importantes.

Añade el aludido periódico que el Señor Montero Ríos se propone, además, llevar una Ley de instrucción pública y alguna modificación en la de expropiación á la legislatura próxima.

Lástima grande que no llegue á ser verdad tanta belleza.

COLECCIÓN DE TROZOS EN PROSA Y VERSO

ESCOGIDOS EN LOS AUTORES MODERNOS CASTELLANOS
PARA USO DE LAS CLASES DE LECTURA DE LAS
ESCUELAS ELEMENTALES Y SUPERIORES,

POR

DON JOSÉ MIRALLES Y SIBERT PRESBITERO

PROFESOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica,

Forma un tomo de 362 páginas en 8.º encuadernado en cartóné, y se vende á 1'50 pesetas ejemplar y 15 pesetas docena en las principales librerías de Palma de Mallorca y en casa del Colector, Carrió, 3, 3.º derecha, quien servirá los pedidos.

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER
DE
LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»



SUCURSAL EN PALMA
4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discípulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha á mano, cuando la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economía pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

Dos psetas 50 cénts. semanales.

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañía Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según así lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayor, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de todas las atenciones y enseñanza á domicilio.

MAQUINAS PARA COSER
DE TODOS SISTEMAS
RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Bini-salem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Ven a á plazos de 4 á 10 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojeria de Rubirola, Odon-Colom.

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para expender las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller expreso.

Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MAQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo día cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.

Palma.—Tipografía de Bartolomé Rotger-1886.